



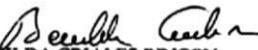
EJECUTIVO: 08001-40-53-009-2022-00632-00

Señor Juez:

Doy cuenta a usted del escrito presentado por la parte demandante y demandados, en el que solicitan el levantamiento de las medidas decretadas contra los demandados KATIA DEL CARMEN CANTILLO PÉREZ Y JAIRO MANUEL GARCÍA TORRES. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 20 de 2.023

La Secretaria.


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Barranquilla,
enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaría que antecede y por ser procedente lo solicitado por las partes, el Juzgado;

R E S U E L V E

1º.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares libradas en contra de los demandados KATIA DEL CARMEN CANTILLO PÉREZ C.C. No. 22.550.288 y JAIRO MANUEL GARCÍA TORRES C.C. No. 72.197.816. Líbrese los oficios respectivos.

2º.- Acéptese la renuncia que hacen las partes de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLSE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c9c298a6346827e3d8c17784ffdca6d6ece18ac771d772ba7e583a29d9e9e3**

Documento generado en 20/01/2023 12:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>